

NUEVO MODELO DE AYUDA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. CURSO 2019/2020

En el curso académico 2016/2017 la Universidad de Jaén puso en marcha un **Nuevo Modelo de Ayuda Social, con dos novedades fundamentales:**

1º. – Incremento del presupuesto destinado a estas Ayudas y del importe máximo (1.200 euros) que pueden recibir los beneficiarios, con el objetivo de ayudar a que los estudiantes puedan hacer frente a los costes directos (matrícula) e indirectos (comedor, desplazamiento, libros etc..) que conlleva la dedicación al estudio.

2º.- Convocatoria a principio de curso, con el objetivo de que los estudiantes puedan disponer cuanto antes del importe concedido.

En el curso académico 2017/18, la Junta de Andalucía introdujo una nueva bonificación, equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula, por tanto, teniendo en cuenta esta circunstancia, ha sido necesario adaptar la convocatoria de Ayuda Social a esta nueva realidad.

NOVEDADES

1.- El plazo de solicitud coincidirá con el plazo establecido en la convocatoria de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (**15 de octubre de 2019**)

2.- Procedimiento de solicitud:

- Obligatorio: Presentar solicitud en la convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Obligatorio: Presentar solicitud de Ayuda Social, según el modelo que figura en el siguiente enlace. [Acceso al Modelo de Solicitud](#)

3.- Ayudas:

AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE 2º CURSO EN ADELANTE Y PRIMER CURSO DE MÁSTER OFICIAL		
	Matrícula curso actual igual o superior a 60 créditos (Ayuda completa)	Matrícula curso actual igual o inferior a 59 créditos (Ayuda parcial)
Estudiantes que acredite la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso escolar	1.200 euros (Tipo 1A)	600 euros (Tipo 2A)
Estudiantes que realizan sus estudios en la localidad de residencia familiar.	800 euros (Tipo 1B)	400 euros (Tipo 2B)
AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO DE GRADO POR PRIMERA VEZ (Estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad, únicamente en casos excepcionales). Ayuda de matrícula		
Estudiantes de Grado: Importe de los precios públicos por servicios académicos en el curso 2019/2020 abonados por el estudiante, como máximo el importe de 60 créditos en primera matrícula para estudios de Grado, o el nº de créditos de primer curso en el caso de Programaciones Dobles.		

4.- Incompatibilidades.

La Ayuda Social es incompatible con la Beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por tanto, sólo se concederá a aquellos solicitantes a los que previamente se les haya denegado la Beca del Ministerio y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

5.- Requisitos:

ECONÓMICOS		
Renta Familiar	Además de cumplir el requisito de renta familiar, se deberán cumplir los siguientes umbrales indicativos del Patrimonio familiar	
<p>La renta de la unidad familiar no podrá superar el umbral 1 de la convocatoria de becas del Ministerio:</p> <p>Familias de 1 miembro..... 3.771€</p> <p>Familias de 2 miembros.....7.278€</p> <p>Familias de 3 miembros.....10.606€</p> <p>Familias de 4 miembros.....13.909€</p> <p>Familias de 5 miembros.....17.206€</p> <p>Familias de 6 miembros.....20.430€</p> <p>Familias de 7 miembros.....23.580€</p> <p>Familias de 8 miembros.....26.660€</p>	<p>Valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual.</p>	<p>No podrá superar 42.900,00 euros.</p>
	<p>Valores catastrales de las fincas rústicas excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual, que pertenezcan a los miembros computables de la familia.</p>	<p>No podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.</p>
	<p>La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación.</p>	<p>No podrá superar 1.700,00 euros</p>
	<p>Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente.</p>	<p>Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.</p>
	<p>La suma de los ingresos de actividades económicas obtenida por los miembros computables de la familia.</p>	<p>No podrá superar la cantidad de 155.500,00 euros.</p>

ESTUDIANTES DE 2º CURSO EN ADELANTE Y PRIMER CURSO DE MÁSTER OFICIAL			ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO DE GRADO POR PRIMERA VEZ (Estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad)
Créditos <u>matriculados</u> curso 2019/2020	Créditos <u>superados</u> curso 2018/2019 o último realizado	Primer curso de <u>Máster Oficial</u>	
Igual o superior a 60 créditos para <u>Ayuda completa</u> .	50% Enseñanzas Técnicas. 60% Ciencias y Ciencias de la Salud. 70% Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.	<u>Máster habilitante:</u> Nota media de acceso, entre 5 y 6,49 puntos .	<u>Ayuda de matrícula</u> <u>Grado:</u> Únicamente casos excepcionales debidamente acreditados.
Igual o inferior a 59 créditos para <u>Ayuda parcial</u> .		<u>Máster No habilitante:</u> Nota media de acceso, entre 5 y 6,99 puntos .	

6.- Orden de Prelación de las solicitudes:

Esta convocatoria dispone de un crédito presupuestario limitado, por lo que se adjudica de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios para establecer el orden de prelación de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Tendrán preferencia los estudiantes de Primer y Segundo ciclo, Grado y Másteres Oficiales que habilitan o que sean condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada, ordenados por la renta per cápita de la unidad familiar (de menor a mayor) hasta agotar el crédito disponible.
- Con carácter subsidiario, si existiese disponibilidad presupuestaria, el resto de Másteres Oficiales, ordenados por la renta per cápita de la unidad familiar (de menor a mayor) hasta agotar el crédito disponible

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Es **obligatorio presentar la Beca del Ministerio** para optar a la Ayuda Social de la Universidad de Jaén?

SI, ES OBLIGATORIO

2. ¿Qué **modelo de solicitud** tengo que presentar para optar a la Ayuda Social y en qué lugar?

Tiene que presentar en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C-2, Primera Planta) o en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares el modelo de solicitud que figura en el siguiente enlace. [Acceso al Modelo de Solicitud](#)

3. ¿Qué ocurre se **no presento la solicitud de Beca del Ministerio** y presento la solicitud de Ayuda Social?

En ese caso quedará EXCLUIDO en la convocatoria de Ayuda Social por no haber presentado la solicitud de Beca del Ministerio.

4. ¿Qué ocurre si presento la Beca del Ministerio y **se me olvida presentar la solicitud de Ayuda Social?**

En ese caso NO PODRÁ OPTAR a la Ayuda Social

5. ¿En el caso de presentar la Ayuda Social **tengo que pagar el importe de la matrícula?**

SI, aunque presente solicitud de Ayuda Social deberá abonar el importe de la matrícula en los plazos establecidos en Secretaría.

6. ¿Puedo **obtener la Beca del Ministerio y la Ayuda Social?**

NO, únicamente puede obtener una. Por tanto, todos los beneficiarios de la Beca del Ministerio quedarán excluidos en la convocatoria de Ayuda Social.

7. ¿Puedo **renunciar a la Beca del Ministerio obtenida** para ser beneficiario de la Ayuda Social?

NO, ya que la finalidad de la Ayuda Social está destinada a ayudar, según las disponibilidades presupuestarias, a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos económicos exigidos en la convocatoria de las becas del Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), no hayan podido obtenerla por un rendimiento académico insuficiente.

8. Soy estudiante de **primer curso de Grado o Máster Oficial** y para la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes **no conozco en que universidad me han concedido la plaza.**

Aunque no conozca en que universidad va a realizar los estudios, tiene que presentar la Beca del Ministerio en el plazo establecido señalando la universidad en la que usted crea que va a realizar los estudios (esa solicitud le servirá para cualquier universidad española), también tendrá que presentar la solicitud de Ayuda Social si ha solicitado plaza en la Universidad de Jaén.

9. Soy estudiante de primer curso de Grado, ¿Puedo obtener la Ayuda Social?

Únicamente en casos excepcionales, debidamente acreditados, ya que la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte modificó la nota mínima necesaria para optar a beca, pasando de un 5,5 en la nota de acceso (en el caso de la selectividad con exclusión de la fase específica) a **5 puntos**.

10. ¿Todos los solicitantes que tengan la Beca del Ministerio denegada serán beneficiarios de la Ayuda Social?

NO, únicamente serán beneficiarios de la Ayuda Social los solicitantes con la beca del Ministerio denegada y que además cumplan los requisitos económicos y académicos establecidos en la convocatoria de Ayuda Social, siempre que el orden de prelación obtenido, les situé dentro del crédito disponible.

11. ¿Todos los solicitantes que cumplan los requisitos académicos y económicos exigidos en la convocatoria de Ayuda Social tienen la Ayuda Social concedida?

NO, esta convocatoria se adjudica en régimen de concurrencia competitiva, lo que significa que al disponer de una cantidad de dinero limitada, obtendrán la ayuda aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y además el orden de prelación obtenido, les situé dentro del crédito disponible.

12. ¿Qué criterios se tendrán en cuenta para ordenar las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria?

Los criterios establecidos en la convocatoria son:

- Tendrán preferencia los estudiantes de Primer y Segundo ciclo, Grado y Másteres Oficiales que habilitan o que sean condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada, ordenados por la renta per cápita de la unidad familiar (de menor a mayor) hasta agotar el crédito disponible.

- Con carácter subsidiario, si existiese disponibilidad presupuestaria, el resto de Másteres Oficiales, ordenados por la renta per cápita de la unidad familiar (de menor a mayor) hasta agotar el crédito disponible

13. ¿Para cuándo conoceré si me han concedido la Ayuda Social?

NO podemos establecer una fecha exacta, ya que dependerá del número de solicitudes que se presenten. En todo caso la convocatoria de Ayuda Social se gestionará paralelamente a la convocatoria del Ministerio, aunque es necesario esperar a la resolución de la beca MECD, siendo el objetivo es que los beneficiarios puedan disponer del importe concedido lo antes posible.

14. ¿Tengo que justificar en que he gastado el importe de la ayuda recibida?

NO, no tiene que presentar justificante alguno.

15. ¿Qué ocurre si obtengo la Ayuda Social y abandono los estudios durante el curso 2019/2020?

En caso de abandonar los estudios TENDRÁ QUE DEVOLVER EL IMPORTE CONCEDIDO.

Para obtener más información:

Puede acudir personalmente a la Sección de Ayudas al Estudio, Edificio C-2 Campus “Las Lagunillas”, 1ª Planta.

Puede plantear su consulta en el siguiente teléfono: **953 21 22 75**

O bien, puede escribir al siguiente Email: sae@ujaen.es